



**Acuerdo entre la Secretaría General de la Red Iberoamericana de
Cooperación Jurídica Internacional (*IberRed*) y la Corte Suprema de
Justicia de Panamá sobre el Uso del Sistema Seguro de Comunicación
*Iber@***

Las partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, en adelante SG/IberRed, y la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, en adelante Corte.

Considerando:

Que la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, IberRed, fue constituida el 30 de octubre de 2004 en Cartagena de Indias, Colombia, con el consenso de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).

Que la Corte es miembro de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y por lo tanto es miembro activo de la IberRed desde su fundación.

Que la IberRed ha creado un sistema de comunicación seguro denominado *Iber@* para los Puntos de Contacto y los Enlaces de las Autoridades Centrales de la Red, del que se puede destacar su fácil uso y accesibilidad, así como la seguridad y confidencialidad exigible en este ámbito de cooperación transfronteriza.

Que la COMJIB es un organismo internacional con personalidad jurídica propia cuyos objetivos son el fortalecimiento de las políticas públicas del sector justicia en Iberoamérica y es al mismo tiempo la Secretaría General de la *IberRed* según mandato expresado por los miembros fundadores de la IberRed en el reglamento fundacional.

Que con la finalidad de consolidar al *Iber@* como un sistema de comunicación eficaz, seguro y confiable las partes consideran conveniente establecer un marco regulador para el uso de este sistema y han convenido en suscribir el presente Acuerdo.



Artículo 1

Propósito

El propósito de este Acuerdo es establecer una regulación sobre la prestación de los servicios que presta la Secretaría General de la IberRed con relación al mantenimiento y funcionamiento del **Iber@**, así como los compromisos de ambas Partes para garantizar la seguridad del mismo.

Artículo 2

Objetivo del Sistema Iber@

El Objetivo del sistema **Iber@** es establecer una comunicación segura, fluida y confiable entre los Puntos de Contacto y Enlaces de los miembros de la IberRed. El sistema **Iber@** no podrá ser utilizado en:

- a) Actividades fuera del ámbito institucional que representa el Punto de Contacto de la Corte.
- b) Actividades ilícitas.
- c) Actividades contra la moral y las buenas costumbres.
- d) Actividades que vayan en contra de los principios que inspiran la IberRed.

Artículo 3

Compromisos de la Corte

La Corte:

- a) Comunicará por escrito a la SG/IberRed los Puntos de Contacto designados por la Corte para la IberRed.
- b) Los Puntos de Contacto no podrán exceder de diez.
- c) La designación de "Enlaces" de Autoridad Central procederá sólo si la Corte tuviera atribuciones de Autoridad Central en virtud de algún Instrumento de Derecho internacional que fuera ratificado por Panamá y con el que estuviera trabajando IberRed, en cuyo caso podrá designar dos Enlaces por cada Convención o instrumento internacional del que sea Autoridad Central. En virtud de las designaciones de Puntos de Contacto y/o Enlaces dichos funcionarios de la Corte tendrán la concesión del uso del **Iber@**.
- d) Designará como Punto de Contacto con acceso al **Iber@** a funcionarios con funciones operativas en sus respectivos despachos y con responsabilidades directas en tema de cooperación.

- e) En la comunicación en que designa a los Puntos de Contacto deberá indicar el nombre completo del funcionario, el puesto que desempeña y acompañará debidamente cumplimentada la “Hoja de designación” que se adjunta como anexo a este Acuerdo.
- f) Velará porque cada uno de los funcionarios designados como Punto de Contacto remita a la SG/IberRed debidamente cumplimentado y firmado el “Compromiso de Confidencialidad” que se adjunta a este Acuerdo a fin de que la SG/IberRed pueda darle de alta en el *Iber@*.
- g) Comunicará de inmediato a la SG/IberRed el cese o baja del funcionario de su puesto o funciones para que la SG/IberRed cancele de inmediato en su acceso al sistema *Iber@*. Pudiendo al mismo tiempo comunicar el nombre del nuevo punto de contacto siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 2 incisos c y d.

Artículo 4

Compromisos de la SG/IberRed

La SG/IberRed:

- a) Coordinará el proceso de concesión, suspensión y cancelación del acceso de los usuarios al *Iber@*, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo y en atención a las normas técnicas que garanticen la seguridad del sistema.
- b) Suministrará a los usuarios debidamente designados por la Corte el nombre de usuario y contraseña de activación al sistema.
- c) Proveerá asistencia técnica y capacitación para el correcto uso del sistema.
- d) Atenderá las consultas sobre utilización, funcionamiento y fallos del sistema *Iber@* en el menor tiempo posible a efecto de no afectar el servicio que se presta.
- e) Garantizará una ubicación segura y con acceso restringido al servidor del Sistema *Iber@*.
- f) Concederá el acceso al *Iber@* a los Puntos de Contacto designados por la Corte, siempre que la solicitud cumpla con los requerimientos del artículo 2 de este Acuerdo y que los funcionarios para quienes solicite el acceso pertenezcan a la institución con responsabilidad directa en asistencia legal mutua, extradición y/o en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.
- g) Dará de baja en el sistema *Iber@* a los Puntos de Contacto o Enlaces de manera inmediata en cuanto se verifiquen las causales de suspensión o cancelación dispuestas en este Acuerdo.
- h) Trasladará a la Corte un informe estadístico sobre el uso del *Iber@* por parte de sus Puntos de Contacto y/o Enlaces en el que se indique:



- Número de usuarios que se han conectado a la extranet, agrupados por país de procedencia e institución.
- Número de consultas hechas por un determinado país e institución.
- Número de consultas recibidas por un determinado país e institución.
- Número de consultas resueltas por mes, en qué intervalo de tiempo, media del tiempo de respuesta. Lo anterior por país e institución.
- Número de consultas no contestadas por país y por institución.

Artículo 5

De la suspensión del acceso al sistema *Iber@*

La SG/IberRed suspenderá el acceso al sistema *Iber@*:

- a) Existan indicios para suponer que el Punto de Contacto ya no es funcionario de la Corte.
- b) Por solicitud expresa de la Corte.

La suspensión durará mientras dure la causa que la ha originado.

Artículo 6

De la cancelación del acceso al sistema *Iber@*

La SG/IberRed cancelará el acceso al sistema *Iber@*:

- a) Por el uso incorrecto o inadecuado del sistema *Iber@* o un uso contrario a la normativa de este Acuerdo o a los principios de la IberRed.
- b) Por solicitud expresa de la Corte.
- c) Por incumplimiento de este Acuerdo.
- d) Por el no uso del sistema por un período de 60 días.
- e) Por haber dejado de ser el usuario funcionario de la Corte o haber dejado las funciones con responsabilidades directas en la asistencia legal mutua, extradición y/o en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

La cancelación del acceso al sistema *Iber@* inhabilitará al usuario como Punto de Contacto de la IberRed. En estos casos la Corte podrá designar un nuevo Punto de Contacto que sustituya al dado de baja por habersele cancelado el acceso al *Iber@*. Para ello deberá seguir el procedimiento establecido en este Acuerdo.





Artículo 7

Aspectos generales

- 1.- La SG/IberRed y la IberRed, dadas las características técnicas y de seguridad del Sistema, no tienen acceso, control, ni responsabilidad sobre la información que circula a través del sistema *Iber@*. Los usuarios del sistema son los responsables de la información que hagan circular por el sistema seguro de comunicación *Iber@*.
- 2.- Los usuarios del *Iber@* deben mantener la confidencialidad de su contraseña para el acceso al sistema, por lo tanto no podrán compartir la misma con terceras personas, toda vez que sería responsable de la vulnerabilidad en que podría someter a su institución y a los otros usuarios del sistema.
- 3.- Los usuarios del *Iber@* están obligados a cumplir las disposiciones que adopte la Secretaría General de la IberRed para mantener la confidencialidad y seguridad del *Iber@*.
- 4.- La Corte es exclusivamente responsable de las acciones que realice un Punto de Contacto o Enlace que ha sido dado de baja de la institución o de sus funciones y que no obstante esta situación sigue manteniendo acceso al *Iber@*, por cuanto no procedió a comunicar inmediatamente por escrito a la SG/IberRed para que procediera a cesarlo o darle de baja del sistema *Iber@*.

Artículo 8

Costos del acceso al sistema *Iber@*

La SG/IberRed proporciona el acceso al *Iber@* a todos los Puntos de Contacto y Enlaces designados por los miembros de la IberRed sin costo alguno. El financiamiento para mantener y mejorar el sistema se ha obtenido de los aportes de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). Para continuar financiándolo la COMJIB continuará su colaboración y los aportes también podrán derivarse de los otros miembros fundadores de la IberRed como lo son la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) o de otros organismos internacionales. Lo anterior con la finalidad de garantizar un acceso igualitario a todas las instituciones de los países miembro de la IberRed.



Artículo 9

Seguimiento y Personas de Contacto

1.- El representante de la SG/IberRed para el cumplimiento y la coordinación de las actividades y obligaciones que se sirvan del presente Acuerdo es el Secretario General Víctor Moreno Catena. Todas las comunicaciones deberán ser enviadas por servicio postal, correo electrónico o fax a:

Víctor Moreno Catena
Secretaria General de la IberRed
Paseo de Recoletos, 8
Madrid, 28001
Tel. [34] 91 575 3624
Fax: [34] 91 4351972
secretaria.general@iberred.org

2.- El representante de la Corte para el cumplimiento y la coordinación de las actividades y obligaciones que se sirvan del presente Acuerdo es Orlando Bethancourt Torres. Todas las comunicaciones deberán ser enviadas por servicio postal, correo electrónico o fax a:

Orlando Bethancourt Torres
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales
Edificio sede de la Corte Suprema de Justicia
Corregimiento de Ancón, Calle Culebra, Edificio 224 y 236
Apartado: 0816-06762 Panamá, República de Panamá
Teléfono: (00507) 212-7474 ó (00507) 212-7492
Fax: (00507) 212-7502 ó (00507) 212-7528
obethancourt@organojudicial.gob.pa

3.- Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas a los contactos y personas estipuladas en este Acuerdo por las partes.

4.- Las partes podrán cambiar a sus representantes para lo cual notificarán por escrito con indicación del nombre y datos completos de contacto del nuevo representante.



Artículo 10

Solución de diferencias

Toda diferencia en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá amistosamente mediante la consulta y la negociación entre las Partes.

Artículo 11

Duración y resolución

- 1.- El presente Acuerdo comenzará a aplicarse a partir del día de su firma por los representantes autorizados de los firmantes. El Acuerdo se prorrogará bianualmente de manera automática salvo declaración en contra expresa de una de las Partes.
- 2.- Este Acuerdo finalizará por mutuo consentimiento de las Partes o podrá darse por terminado, por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita al otro con una antelación no menor a noventa días.

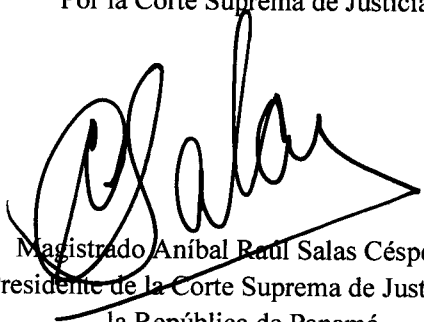
En fe de lo cual, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Panamá, a los ____ días de mayo de dos mil once.

Por la Secretaría General de IberRed



Víctor Moreno Catena
Secretario General

Por la Corte Suprema de Justicia



Magistrado Aníbal Raúl Salas Céspedes
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de
la República de Panamá



SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

ANEXO 1

DESIGNACIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO IBERRED

- 1.- País: República de Panamá.
- 2.- Nombre de la institución: Órgano Judicial de la República de Panamá.
- 3.- Datos del Punto de Contacto designado:
 - a.- Nombre: Orlando.
 - b.- Apellidos: Bethancourt Torres.
 - c.- Cargo: jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales.
 - d.- Dirección postal: apartado: 0816-06762 Panamá, República de Panamá.
 - e.- Correos electrónicos institucionales: obethancourt@organojudicial.gob.pa.
 - f.- Correos electrónicos personales: orlandobeta@hotmail.com.
 - g.- Fax con indicación de código país y área: (00507) 212-7502 ó (00507) 212-7528.
 - h.- Teléfonos de oficina con indicación de código país y área: (00507) 212-7474 ó (00507) 212-7492.
 - i.- Teléfono celular con indicación de código país y área: (00507) 6710-5297.
 - j.- Idiomas que habla: español e inglés.
- 4.- Indicar la materia que compete al Punto de Contacto designado:
 - ✓ Penal
 - ✓ Civil

Enlace designado por: Magistrado Aníbal Raúl Salas Céspedes, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá



Por favor enviar esta hoja debidamente cumplimentada a secretaria.general@iberred.org



SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

ANEXO 2

NOTA DE COMPROMISO

Yo, Orlando Bethancourt Torres, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, en mi condición de Punto de Contacto de la **IberRed** tengo como funciones principales: Tramitar y gestionar las solicitudes de cooperación y asistencia jurídica internacional que ingresan al Departamento que provienen tanto de autoridades judiciales nacionales como de las extranjeras; constatar que las solicitudes de asistencia legal internacional se elaboren conforme a la normativa establecida en las Convenciones Internacionales y dar seguimiento a los instrumentos jurídicos internacionales vigentes (Tratados, Convenios y Acuerdos) suscritos por la República de Panamá, en los cuales participa el Órgano Judicial, relativos a la asistencia legal y la cooperación jurídica.

Declaro conocer los objetivos y propósitos del **Iber@** y de la **IberRed** recogidos en el Acuerdo sobre el uso del **Iber@** suscrito entre la SG/IberRed y Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Seguro **Iber@**, me comprometo a:

1. Participar en las capacitaciones que imparta la SG/IberRed para el uso adecuado del Sistema **Iber@**.
2. Utilizar el **Iber@** adecuada y continuamente de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo, en el entendido de que de no usarlo por un período de 60 días o más, el acceso al **Iber@** me será cancelado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.d del Acuerdo.
3. Conocer las causales de suspensión y cancelación como usuario del **Iber@** de conformidad con los artículos 5 y 6 del Acuerdo.
4. Cumplir con las disposiciones que adopte la Secretaría General de la IberRed en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Acuerdo.
5. Atender oportunamente y en el menor tiempo posible las consultas y solicitudes que reciba a través del **Iber@**.
6. Notificar inmediatamente a la SG/IberRed por escrito en caso de que la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá me desvincule como usuario del **Iber@**, de mis funciones o como funcionaria de la Institución.

Fecha: 20/6/2011

Lugar: Panamá

Firma: [Firma manuscrita]



Por favor enviar esta hoja debidamente cumplimentada a secretaria.general@iberred.org